



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Tiene por No Contestada Demanda
Requiere Parte Actora
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: Cámara de Comercio de Armenia
Demandados: ACES en liquidación y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00139-00

Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación se aprecia que, a la fecha, ha expirado el término de traslado de que disponía la curadora ad litem designada, a quien se le remitió acceso al expediente el pasado 22-09-2022, pero no ofreció contestación de la demanda.

En consecuencia, se tiene por no contestada la demanda por parte del total de los sujetos emplazados cuya representación se encomendó a dicha profesional.

De otro lado, se requiere a la parte demandante a efectos de que brinde cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto calendado al 17-06-2022, esto es, remitir nuevamente la notificación de la demandada Luz Aída Ceballos.

En suma, se requiere a dicho extremo para que acredite el trámite del oficio 1032 del 08-08-2022 contentivo de la medida cautelar de inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 163 del 14-10-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3c3f3fbf637d57e873cb72a3941276c936c94b38d1597493110b54c45f0c5**

Documento generado en 13/10/2022 06:31:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>